

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines que estime pertinentes. Sírvasse proveer.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No 405

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Singular             |
| Demandante: | FUNDACION COOMEVA              |
| Demandado:  | FREDDY HELENA RAMON ECHAVARRIA |
| Radicación: | 76001400300820180064400        |

1.- Como quiera que el trámite procesal ha terminado para esta agencia judicial y de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. PCSJA-17-10678 del 26 de mayo de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, dispone la instancia **REMITIR** las presentes diligencias a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL- REPARTO-. Para lo de su resorte.

De igual manera se oficiará a las entidades bancarias relacionadas en la solicitud de medidas previas informando que en lo sucesivo se deberán consignar las sumas de dinero a esa Agencia Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ

Estado electrónico No. 135

Fecha: NOV.08.2021

